



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD  
N° 780 -2024-GRA/GRS/GR-OEPD

VISTO,

El Expediente N° 4151537 y Registro Documental N° 7025329, que contiene el Oficio N° D000870-2024-DGOS-MINSA de fecha 27 de Mayo del 2024 en el que la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) y la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), mediante el Informe N° 153-2024-UFM-DIEM-DGOS/MINSA, emite opinión técnica favorable a 75 ítems (U.E. 769 Salud Aplao: 54 ítems, U.E. 1657: Hospital Central de Majes: 21 ítems) e incorporarlos al Plan de Mantenimiento de Equipos (Formato N° 7.1) del periodo 2024-2026, Región Arequipa, Gerencia Regional de Salud Arequipa; previa opinión favorable de la DIEM como ente técnico normativo del Ministerio de Salud

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, éste se constituye como la autoridad de Salud a nivel nacional, y según establece la Ley N° 26842 y sus modificatorias, Ley

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en salud; siendo competente asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;



Que, con Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, incluida su estructura orgánica



Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", de aplicación a los Establecimientos de Salud de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Salud, Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el precitado Documento Técnico, los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, como documento de gestión, establecen los objetivos, metas, necesidades, recursos y acciones a ser programadas para la adecuada conservación y funcionamiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud, lo cual contribuirá a la mejora de la calidad de prestación de los servicios de salud;

Que, a través del Oficio del VISTO, la Dirección General de Operaciones en Salud señala que la Gerencia Regional de Salud Arequipa ha presentado la incorporación de nuevas actividades en sus Planes de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud 2024-2026, los cuales han sido revisados y cumplen con los lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA

Que, en ese sentido, la Dirección General de Operaciones en Salud mediante Informe N° 153-2024-UFM-DIEM-DGOS/MINSA otorga opinión favorable a las nuevas incorporaciones en los Planes de Mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.5.5 "De la Revisión y Aprobación del Plan Multianual de Mantenimiento" del Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud" y de acuerdo al Oficio N° D000870-2024-DGOS-MINSA del VISTO;

De conformidad con la Ley N° 26842 y sus modificatorias Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (modificada por las Leyes N° 28522 y N° 28802) y por los Decretos Legislativos N° 1005 y N° 1091, publicados en el Diario Oficial "El Peruano" del 03 de Mayo del 2008 y el 21 de Junio del 2008 respectivamente, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD  
N° 780 -2024-GRA/GRS/GR-OEPD**



Sector Público para el año fiscal 2024, el T.U.O. de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;



Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar 75 ítems (U.E. 769 Salud Aplao: 54 ítems, U.E. 1657: Hospital Central de Majes: 21 ítems) e incorporarlos en el Plan de Mantenimiento de Equipos (Formato N° 7.1) del periodo 2024-2026 – Gobierno Regional de Arequipa, que es un instrumento de planificación y gestión de los recursos físicos y financieros en el mediano plazo, destinados a fortalecer los Establecimientos de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; consta de (01) Anexo (Resumen Formato 7.1) que forma parte del Oficio N° D000870-2024-DGOS-MINSA adjunto a la presente Resolución.

**ARTICULO 2°:** La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos es la encargada de **NOTIFICAR** a la Gerencia Regional de Salud, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Asesoría Legal y otras instancias que correspondan para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer la difusión de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los  
VEINTIS EIS días del mes de JUNIO del año 2024



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS  
C.M.F. 40113 - RNE 40139  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

ARR/RCLS/ELBD/EOSZ